

Número.	Meses.	Fechas.	Páginas.
NUM. 4598.	Dbre.	26.—Decreto del gobierno.—Se manda que el Congreso constituyente se reúna en México.	632
„ 4599.	„	27.—Decreto del gobierno.—Se nombra ayuntamiento de la ciudad de México.	633
„ 4600.	„	28.—Decreto del gobierno.—Sobre libertad de imprenta.	637
„ 4601.	„	31.—Decreto del gobierno.—Se nombra vice-presidente de la Corte de Justicia.	637
„ 4602.	„	31.—Decreto del gobierno.—Se establece el defensor fiscal que representará á la hacienda pública en las testamentarias.	„
„ 4603.	„	31.—Decreto del gobierno.—Ley de presupuestos generales de la República.	638

Número.	Meses.	Fechas.	Páginas.
NUM. 4598.	Dbre.	26.—Decreto del gobierno.—Se manda que el Congreso constituyente se reúna en México.	632
„ 4599.	„	27.—Decreto del gobierno.—Se nombra ayuntamiento de la ciudad de México.	633
„ 4600.	„	28.—Decreto del gobierno.—Sobre libertad de imprenta.	637
„ 4601.	„	31.—Decreto del gobierno.—Se nombra vice-presidente de la Corte de Justicia.	637
„ 4602.	„	31.—Decreto del gobierno.—Se establece el defensor fiscal que representará á la hacienda pública en las testamentarias.	„
„ 4603.	„	31.—Decreto del gobierno.—Ley de presupuestos generales de la República.	638

INDICE ALFABETICO
DE LAS LEYES CONTENIDAS EN ESTE

desde Enero de 1854 á Diciembre de 1855

	Páginas.
ACADEMIA DE LA HISTORIA.—Se restablece.—Núm. 4181.	21
„ DE LA LENGUA.—Se restablece.—Núm. 4179.	17
ACAPULCO.—Se cierra su puerto.—Núm. 4222.	58
ACCION DE GUERRA.—Se declara contra enemigo extranjero la que tuvo lugar en Guaymas el 13 de Julio de 1854.—Núm. 4308.	286
ACLARACION.—Se hace del decreto del 12 de Abril de 1855.—Núm. 4421.	467
„ Se hace del art. 63 de la ley de 17 de Marzo de 1855.—Núm. 4437.	478
ACTA DE NAVEGACION.—La del comercio de la República Mexicana.—Núm. 4187.	29
ADMINISTRACION DE JUSTICIA.—Se derogan las leyes de 16 y 27 de Diciembre de 1853.—Núm. 4507.	563
„ Ley de su arreglo y orgánica de los Tribunales de la Federación (Noviembre 23 de 1855).—Núm. 4572.	598
ADMINISTRADOR.—Que el general de caminos y peajes no tiene facultad para nombrar y remover los empleados del ramo.—Núm. 4418.	465
AGENTES DE INSTRUCCION PUBLICA.—Reglas á que deben sujetarse.—Núm. 4238.	82
„ DE NEGOCIOS.—Núm. 4467.	28
„ DEL GOBIERNO GENERAL.—Se establecen.—Núm. 4580.	612
AGREGADOS.—Se prohíbe que los haya en las oficinas de guerra.—Núm. 4365.	369
AGRICULTURA.—Sobre agencia general de este ramo.—Núm. 4229.	65
AGUARDIENTE DE CAÑA.—Alcabala que debe pagar.—Núm. 4236.	256
ALCABALA.—Se declaran libres de su pago los efectos que se expresan.—Núm. 4511.	564
ALUMBRADO DE GAS.—Privilegio para establecerlo en la capital de la República.—Núm. 4391.	403

	Páginas.
AMNISTÍA.—Se concede á los que han tomado parte en la revolucion.—Número 4449	492
ARANCEL.—Declaracion sobre el artículo 7º del de aduanas marítimas.—Número 4190.....	32
" El de corredores.—Núm. 4281.....	235
" Se adiciona el párrafo 22, artículo 19 del de aduanas marítimas.—Número 4445.....	488
" Se manda restablecer el marítimo en los Estados que se expresan.—Número. 4535.....	573
ARCHIVOS.—Sobre su arreglo.—Núm. 4216.....	55
ARMAMENTO.—Sobre su importacion.—Núm. 4290.....	260
ASCENSOS.—Se prohíbe concederlos á los criminales condenados al servicio de las armas.—Núm. 4302.....	282
AUDITOR DE GUERRA.—Se establece en la comandancia general de Michoacan.—Núm. 4274.....	227
AUTORIZACION.—Se da al Consejo de gobierno para elegir presidente cuando falte este magistrado.—Núm. 4516.....	566
AUTOS DE SOBRESEIMIENTO.—Quedan sujetos á revision.—Núm. 4436.....	478
AYUNTAMIENTO.—Se derogan las leyes y decretos que se expresan relativos al de la capital.—Núm. 4533.....	572
" Se nombra el de la ciudad de México.—Núm. 4599.....	632
AYUTLA.—Se concede á este pueblo el título de ciudad.—Núm. 4593.....	630
AZCAPOTZALCO.—Se le concede el título de Villa.—Núm. 4323.....	295

B

BATALLON.—Formacion del 15º de infantería de línea.—Núm. 4212.....	53
" Nueva denominacion del de comercio de Querétaro.—Núm. 4254.....	205
" Se veteraniza el 2º activo de Puebla.—Núm. 4261.....	213
" Denominacion del activo de Allende.—Núm. 4266.....	219
" Nueva denominacion al activo de Tres villas.—Núm. 4334.....	314
" Formacion del fijo de Querétaro.—Núm. 4414.....	460
" Nueva denominacion del activo de Sombrerete.—Núm. 4465.....	527
" Se suprime el activo de Tulancingo.—Núm. 4501.....	561
" Queda en receso el activo de Tehuantepec.—Núm. 4520.....	568
" Queda en receso el activo de Jamiltepec.—Núm. 4521.....	570
" Queda en receso el activo de Costa chica.—Núm. 4522.....	571
" Queda en receso el activo de Tabasco.—Núm. 4531.....	571
" Se refunde el tercer ligero permanente.—Núm. 4540.....	576
" Se refunde el activo de Sayula.—Núm. 4549.....	585
" Se refunde el 6º ligero activo.—Núm. 4550.....	586
BATALLONES.—Se veteranizan los activos de Atlixco y Tehuacan.—Núm. 4463.....	526
BRIGADA.—Formacion de una de artillería de montaña.—Núm. 4299.....	267
BUQUES.—Sobre sus descargas.—Núm. 4318.....	293

C

CABOTAJE.—Se permite entre los puertos de la República.—Núm. 4559.....	593
CACAO.—Exencion de alcabala al producido en Tabasco.—Núm. 4431.....	474
" Se deroga el decreto anterior.—Núm. 4456.....	521

	Páginas.
CAMINO DE FIERRO.—Aclaracion sobre la concesion hecha para la construccion del de Veracruz á México.—Núm. 4234.....	79
" Se proroga el plazo para la instalacion de la compañía que ha de construir el de Veracruz á uno de los puertos del Pacífico.—Núm. 4269.....	220
" Privilegio concedido para construir uno en la frontera del Norte.—Número.—4285.....	254
" Privilegio para la construccion de uno desde la frontera del Norte hasta algun puerto del Océano Pacifico.—Núm. 4357.....	336
" Privilegio para la construccion de uno de México al puerto de Santa-Anna de Tamaulipas.—Núm. 4425.....	469
" Privilegio para la construccion de uno desde San Juan en el Departamento de Veracruz hasta Acapulco.—Núm. 4479.....	548
" Se declara nulo el privilegio concedido por los decretos de 31 de Octubre y 28 de Noviembre de 1853.—Núm. 4480.....	551
CARBON MINERAL.—Privilegio para su explotacion.—Núm. 4354.....	332
CARTAS DE SEGURIDAD.—Se suspenden los efectos del decreto de 6 de Marzo de 1854.—Núm. 4498.....	560
CAUDALES.—V. Dinero	18
CAUSAS DE ALMIRANTAZGO.—Se declaran las que lo son.—Núm. 4180.....	220
" DE CONSPIRACION.—Núm. 4268.....	94
" DE ENVENENAMIENTO.—Preveniones que han de observarse para hacer el análisis químico de materias sospechosas.—Núm. 4242.....	260
" DE ROBO.—Núm. 4291.....	313
CESION.—Se declara legal la hecha del colegio de San Javier de Morelia.—Núm. 4330.....	94
CHILAPA.—Se concede a esta villa el título de ciudad.—Núm. 4241.....	400
CHOLULA.—Se le concede una feria anual.—Núm. 4388.....	548
CÓBRE.—Derechos que debe pagar.—Núm. 4478.....	94
CÓDIGO DE COMERCIO.—El de México.—Núm. 4243.....	94

LIBRO PRIMERO.

De los comerciantes y agentes de fomento.

TITULO I. De los agentes de fomento.....	95
" II. De la aptitud para ejercer el comercio y calificación legal de los comerciantes.....	"
" III. De las obligaciones comunes á todos los que profesan el comercio.....	98
" Seccion I. Del registro público del comercio.....	99
" II. De la contabilidad mercantil.....	103
" III. De la correspondencia.....	103
TITULO IV. De los oficios auxiliares del comercio y sus obligaciones respectivas.....	"
" Seccion I. De los corredores.....	105
" II. De los comisionistas.....	112
" III. De los factores y mancebos de comercio.....	114
" IV. De los porteadores.....	114

LIBRO SEGUNDO.

Del comercio terrestre.

TITULO I. Seccion I.—De los contratos y obligaciones mercantiles.....	118
" Seccion II. De las compañías de comercio.....	119

Páginas.

Seccion III. Prevenciones generales sobre las compañías de comercio..... 120

 " *IV.* Del término de las compras de comercio.... 121

 " *V.* De la sociedad accidental ó cuentas en participacion..... "

TITULO II. *Seccion I.*—De las compañías y ventas mercantiles..... 122

Seccion II. De la venta de los créditos no endosables.... 123

TITULO III. De las permutas mercantiles..... "

TITULO IV. De los préstamos..... 124

 " *V.* De los depósitos mercantiles..... 125

 " *VI.* De las fianzas de comercio..... 125

 " *VII.* De los seguros de conducciones terrestres..... "

 " *VIII.* Del contrato y letras de cambio.—*Seccion I.* De la forma de las letras de cambio..... 126

Seccion II. De los términos de las letras y sus vencimientos. 127

 " *III.* De la obligacion del librador..... 128

 " *IV.* De la aceptacion y sus efectos..... 128

 " *V.* Del endoso y sus efectos..... 129

 " *VI.* Del aval y sus efectos..... "

 " *VII.* De la presentacion de las letras y efectos de la omision del tenedor..... 130

 " *VIII.* Del pago..... 131

 " *IX.* De los protestos..... 132

 " *X.* De la intervencion en la aceptacion ó pago... 133

 " *XI.* De las acciones que competen al portador de una letra de cambio..... 134

 " *XII.* Del cambio y resaca..... 135

TITULO IX. De las libranzas y de los vales y pagarés a la orden..... 136

 " *X.* De las cartas-órdenes de crédito..... "

 " *XI.* Disposiciones generales sobre la prescripcion de los contratos mercantiles..... 137

LIBRO TERCERO.

Del comercio marítimo.

TITULO I. De las naves.—De su propiedad y responsabilidad..... 138

 " *II.* De los navieros..... 139

 " *III.* Del capitán, sobrecargo y corredores. *Seccion I.*—Del capitán..... 140

Seccion II. De los oficiales y equipaje de la nave..... 144

 " *III.* De los sobrecargos..... 147

 " *IV.* De los corredores intérpretes de navío..... "

TITULO IV. De los contratos especiales del comercio marítimo..... 148

Seccion I. Del fletamento y sus efectos..... 148

 " *II.* Del conocimiento..... 152

 " *III.* Del contrato á la gruesa ventura ó préstamo á riesgo marítimo..... 153

 " *IV.* De los seguros marítimos..... 155

TITULO V. De los riesgos y daños del comercio marítimo. *Seccion I.*—De las averías..... 161

Seccion II. De las arribadas forzosas..... 165

 " *III.* Del naufragio..... 166

Páginas.

TITULO VI. De la prescripcion en las obligaciones del comercio marítimo..... 167

 " *VII.* Del conocimiento en los negocios marítimos..... "

LIBRO CUARTO.

De las quiebras.

TITULO I. Disposiciones generales..... 168

 " *II.* De la declaracion de la quiebra y de sus efectos. 169

 " *III.* De la reposicion de la declaracion de quiebra. 170

 " *IV.* Disposiciones consiguientes á la declaracion de quiebra..... 171

 " *V.* Administracion de la quiebra..... "

 " *VI.* Exámen y reconocimiento de los créditos contra la quiebra..... 173

 " *VII.* Del convenio..... 175

 " *VIII.* De la union de acreedores..... 177

 " *IX.* Graduacion y pago de créditos..... 181

 " *X.* De la calificacion de quiebra..... 181

 " *XI.* De la rehabilitacion..... 184

LIBRO QUINTO.

De la administracion de justicia en los negocios de comercio.

TITULO I. De la organizacion de los tribunales de comercio..... 185

 " *II.* De la jurisdiccion de los tribunales de comercio..... 187

 " *III.* Del juicio ordinario.—*Seccion I.*—De la demanda y contestacion..... 188

Seccion II. De las excepciones..... 189

 " *III.* De las pruebas..... 190

TITULO IV. Del juicio ejecutivo..... 192

Seccion única. Terceros opositores en los juicios ejecutivos. 193

TITULO V. Del juicio arbitral..... 193

 " *VI.* De las providencias precautorias, embargos provisionales y arraigos..... 194

 " *VII.* Del procedimiento civil en rebeldía..... 195

 " *VIII.* De las recusaciones..... 197

 " *IX.* De las competencias de jurisdiccion..... 197

 " *X.* De los recursos de apelacion, súplica y nulidad. Prevenciones generales..... 198

CÓDIGO DE COMERCIO.—Se manda observar.—Núm. 4253..... 204

 " Aclaracion del art. 866.—Núm. 4312..... 289

 " Aclaracion de los arts. 770 y 771.—Núm. 4419..... 465

COLEGIO DE ABOGADOS.—Sobre matrículas.—Núm. 4331..... 313

COLONIZACION.—Reglas acerca de la europea.—Núm. 4211..... 51

COMANDANTE DE BATALLÓN DE INGENIEROS.—Se establece esta plaza.—Núm. 4182. 22

COMANDANTES GENERALES.—Se les prohíbe conceder licencias á jefes y oficiales.—Núm. 4259..... 212

COMERCIANTE.—Se le declara conspiradores en el caso que se expresa.—Número 4205..... 47

COMONFORT.—Se le declara presidente sustituto de la República.—Núm. 4590. 629

	Páginas.
COMPANÍA DE SEGUROS.—Se concede á la llamada la "Hereditaria" permiso para establecer asociaciones en la República.—Núm. 4475.....	534
CÓMUNICACION.—Modo de hacer la de las leyes, decretos y circulares.—Número 4193.....	35
COMUNICACIONES OFICIALES.—Reglas acerca de ellas.—Núm. 4206.....	48
CONCESIONES.—Se declaran nulas las hechas por los sublevados.—Núm. 4459..	522
CONDECORACION HONORÍFICA.—Se cria para recompensar el mérito contraído en la enseñanza.—Núm. 4228.....	64
CONGREGACION DE CERRO GORDO.—Se erige en pueblo.—Núm. 4317.....	292
CONGRESO CONSTITUYENTE.—Se convoca á la nacion para su eleccion.—Número 4487.....	555
" Sobre la misma materia.—Núm. 4544.....	578
" Se manda que se reuna en México.—Núm. 4598.....	632
CONSEJEROS.—Se les asigna sueldo.—Núm. 4587.....	627
" HONORARIOS.—Su fuero y prerogativas.—Núm. 4345.....	327
CONSEJO DE GOBIERNO.—Su reglamento.—Núm. 4577.....	607
CONSIGNACION.—Se prohíbe la de los cargamentos en favor de los capitanes ó sobrecargos de los buques.—Núm. 4214.....	54
CONTABILIDAD.—Se nombra una comision que forme un proyecto.—Núm. 4529.	570
CONTRAPEAJE.—Se manda trasladar el del Ojo de agua caliente á la garita de Tepozuchilt.—Núm. 4499.....	561
CONTRATO.—Se suspende el de 18 de Noviembre de 1853 celebrado por la compañía empresaria de navegacion por vapor en los lagos del valle de México.—Núm. 4497.....	560
CONTRIBUCION.—Se establece una sobre puertas y ventanas.—Núm. 4163.....	5
" Se prorroga el plazo para el cobro de la impuesta por el decreto anterior.—Núm. 4191.....	33
" Excepciones de la impuesta sobre puertas y ventanas.—Núm. 4226.....	63
" Sobre la impuesta á las fábricas de hilados y tejidos.—Núm. 4272.....	225
" Se consigna al ayuntamiento de la capital la de puertas y ventanas.—Núm. 4275.....	227
" Reduccion de la impuesta á la sal.—Núm. 4319.....	293
" Instrucciones para el cobro de la de puertas y ventanas.—Núm. 4370..	376
" Se establece la de un real por bulto en el puerto de Veracruz.—Número 4395.....	406
" Se establece la de un real por bulto en los puertos que se expresan.—Núm. 4420.....	467
" Se deroga el decreto de 9 de Enero de 1854 que estableció la de puertas y ventanas.—Núm. 4502.....	561
" DIRECTA.—Se nombra una comision que forme un proyecto.—Núm. 4530.	571
CONTRIBUCIONES.—Se manda enterar un tercio extraordinario de las que se expresan.—Núm. 4505.....	562
" Se derogan los decretos de 3 de Octubre y 2 de Noviembre de 1853 que establecieron las de perros, carros y caballos.—Núm. 4509.....	564
CONTRIBUCION PREDIAL.—Se establece.—Núm. 4585.....	623
CONVENCION ESPAÑOLA.—Se ordena que no se haga pago alguno.—Núm. 4536.	574
" Que el 8 p ^o para ella se tenga en depósito.—Núm. 4551.....	586
" INGLESA.—Que solo se separe el 25 p ^o en las aduanas maritimas para su pago.—Núm. 4538.....	575
CORONELES.—Que los ascendidos á generales puedan continuar mandando sus cuerpos.—Núm. 4221.....	58
CORTES DE CAJA.—Se ordena que se publiquen.—Núm. 4513.....	565
CORREDORES.—Su reglamento y arancel.—Núm. 4281.....	235
" Que los que tengan licencia paguen anualmente la refrenda de sus patentes.—Núm. 4279.....	393
" Que los de comercio pueden ejercer sus atribuciones.—Núm. 4380.....	"
CORREOS.—Se extingue la direccion general y la contaduría.—Núm. 4517.....	567
CORRESPONDENCIA FRANCA.—Se declara quiénes deben tenerla.—Núm. 4320...	294

	Páginas.
COSTAS.—Sobre las que deben cobrarse en los juicios verbales.—Núm. 4391.....	406
" JUDICIALES.—Núm. 4361.....	343
CRIADEROS MINERALES.—Se declara que los de Arizona pertenecen á la nacion.—Núm. 4457.....	521
CUENTAS.—Sobre su glosa.—Núm. 4346.....	328
" Que las de los hospitales se glosen por la contaduría general de propios.—Núm. 4442.....	487
CUENTAS.—Sobre las de los cuerpos del ejército.—Núm. 4555.....	590
CUERPO DIPLOMÁTICO.—Sobre pensiones.—Núm. 4341.....	321
CUERPOS.—Abono de caballos que debe hacerseles.—Núm. 4422.....	468
CURATOS.—Se deroga el decreto de 3 de Agosto de 1853 sobre su provision.—Número 4543.....	577
D	
DECRETO.—Se declara vigente el de 4 de Febrero de 1841.—Núm. 4265.....	219
" Se deroga el del Estado de Yucatan de 21 de Junio de 1848.—Número 4396.....	406
" Se deroga el art. 34 del de 29 de Mayo de 1853.—Núm. 4397.....	407
" Se deroga el de 31 de Enero de 1855.—Núm. 4453.....	519
" Se deroga el de 17 de Abril de 1855 sobre conductas.—Núm. 4464.....	526
" Se deroga el art. 9 ^o del de 30 de Enero de 1855.—Núm. 4468.....	530
" Se deroga el de 11 de Abril de 1854.—Núm. 4485.....	554
" Se deroga el de 16 de Marzo de 1854.—Núm. 4486.....	555
" Se deroga el de 1 ^o de Agosto de 1853 sobre conspiradores.—Núm. 4491.....	557
" Se declara nulo el de 13 de Junio de 1855 que mandó sobreseer en las causas de los empleados de hacienda.—Núm. 4492.....	"
" Se suspenden los efectos del de 26 de Julio de 1855.—Núm. 4494.....	559
" Se declara vigente el de 28 de Febrero de 1843.—Núm. 4589.....	628
DECRETOS.—Se declaran nulos y se derogan varios de las Legislaturas de los Estados.—Núm. 4256.....	206
" Se derogan los de la Legislatura de Chihuahua que imponen pensiones sobre matrimonios, entierros, etc.—Núm. 4363.....	344
DEFENSOR FISCAL.—Se establece.—Núm. 4602.....	637
DELEGACION.—Sobre la otorgada para la reforma de regulares, al Obispo de Michoacan.—Núm. 4402.....	434
" Auxilios que deben prestar las autoridades para la ejecucion del decreto expedido por el delegado apostólico visitador de Regulares.—Núm. 4438.....	479
" Sobre la misma materia.—Núm. 4439.....	482
DERECHO.—Se impone á la concha perla que se extraiga de las costas de la Baja California.—Núm. 4426.....	471
" DE HIPOTECAS.—Se establece.—Núm. 4583.....	619
" DE PATENTE.—El de los establecimientos que se expresan.—Núm. 4582.	614
DERECHOS.—Se reconocen á D. Sebastian Camacho los concedidos por decreto de 17 de Enero de 1854.—Núm. 4591.....	629
" JUDICIALES.—Núm. 4328.....	312
DESAGUE.—Previsiones para la direccion de las obras.—Núm. 4415.....	460
DESERTORES.—Sobre su indulto.—Núm. 4296.....	266
" Se les concede indulto.—Núm. 4387.....	399
" Sobre la misma materia.—Núm. 4541.....	576
" Que sean juzgados por las autoridades civiles en los delitos comunes.—Núm. 4570.....	598

	Páginas.
DEUDA EXTERIOR.—Sobre bonos.—Núm. 4335.....	315
„ Se declara nulo el decreto anterior de 30 de Setiembre de 1854.—Número 4575.....	606
„ INTERIOR.—Se prorroga el plazo para la presentacion de créditos.—Número 4424.....	469
„ Se señala para su pago el 15 por ciento de los derechos de importacion.—Núm. 4429.....	473
„ Prevenciones sobre la aplicacion hecha en el decreto anterior.—Número 4434.....	476
„ Se deroga el decreto que mandó admitir en las aduanas marítimas el 15 por ciento en bonos.—Núm. 4545.....	578
„ Que los créditos de ella vuelvan á su fondo.—Núm. 4558.....	592
DEUDAS.—Se reconocen las contraídas por los jefes de la revolucion.—Núm. 4552	586
DEVOLUCION.—Que se haga de los bienes embargados en virtud del decreto de 1° de Agosto de 1853.—Núm. 4495.....	559
DINERO.—Derechos sobre imposiciones de él.—Núm. 4161.....	4
„ Se mandan recoger los ejemplares existentes del decreto anterior.—Número 4176.....	16
„ Se reproduce el decreto sobre derechos á las imposiciones.—Núm. 4177.	„
„ Sobre derechos á las imposiciones de él.—Núm. 4204.....	47
„ Se prohíbe su extraccion para puntos de la frontera del Norte sin los requisitos que se expresan.—Núm. 4248.....	201
„ Prevenciones para evitar su exportacion fraudulenta.—Núm. 4385.....	398
„ Derechos de circulacion y exportacion.—Núm. 4413.....	460
DIRECCION GENERAL.—Se extingue la de correos.—Núm. 4517.....	567
„ Se extingue la de impuestos.—Núm. 4518.....	„
„ Se extingue la de contribuciones directas.—Núm. 4519.....	„
DISTINTIVOS DE HONOR.—Se crian para recompensar los servicios que se prestan en la guerra contra los bárbaros.—Núm. 4225.....	62
DISTRITO DE MÉXICO.—Se declara su comprension.—Núm. 4210.....	49
„ DE MORELGS.—Su formacion en el Departamento de México.—Núm. 4405.....	436
DIVISION URBANA DE MINA.—Se declara de milicia activa.—Núm. 4411.....	459
E	
EFFECTOS EXTRANJEROS.—Se declara que quedarán amortizadas las procedencias de ellos que aun pueda haber en los puertos.—Núm. 4471.....	532
EJÉRCITO.—Sobre maniobras.—Núm. 4273.....	227
EMPADRONAMIENTO.—Prevenciones sobre el de la ciudad de México.—Núm. 4279.	231
„ Que se proceda al general de la ciudad de México.—Núm. 4400.....	410
EMPLEADOS.—Libreta que han de tener.—Núm. 4194.....	36
„ Reglas acerca de ellos.—Núm. 4195.....	„
„ DE HACIENDA.—Academias que deben tener.—Núm. 4196.....	„
„ Se manda sobreeser en las causas de responsabilidad que se siguen contra ellos.—Núm. 4448.....	491
„ Se declara nulo el decreto anterior.—Núm. 4492.....	557
„ ENCAUSADOS.—Sueldos que deben abonárseles.—Núm. 4382.....	395
EMPLEOS.—Se declara que los del Tribunal de la Guerra deben considerarse como comisiones del servicio.—Núm. 4185.....	25
„ Sobre su provision.—Núm. 4546.....	584
„ Se declaran nulos lo mismo que los grados militares concedidos en las fechas que se expresan.—Núm. 4579.....	611

	Páginas.
ERRATA.—Se corrige una en el artículo 4° del decreto de 28 de Octubre último.—Núm. 4233.....	79
„ Se corrige una del decreto de 14 de Marzo de 1854.—Núm. 4237.....	82
ESCRIBANÍAS PÚBLICAS.—Se establecen en las cabeceras de Distrito donde no las hubiere.—Núm. 4192.....	33
ESCRIBANOS.—Sobre su matricula.—Núm. 4218.....	56
„ Sobre avalúos de sus oficios.—Núm. 4347.....	328
„ Núm. 4447.....	489
„ Que pueden ser agentes de negocios.—Núm. 4586.....	626
ESCUADRON.—Se suprime el segundo activo de México.—Núm. 4250.....	203
„ Se suprime el activo de lanceros de San Juan del Rio.—Núm. 4309.....	287
„ Se suprime el segundo de lanceros de Chihuahua.—Núm. 4337.....	316
„ Se suprime el activo de lanceros de Oaxaca.—Núm. 4373.....	383
„ Queda existente el de lanceros de Jalisco.—Núm. 4392.....	405
„ Se declara existente el activo de lanceros del Mesquital.—Núm. 4410.....	459
„ Se extingue en el ejército el activo de lanceros de Córdoba.—Núm. 4473.....	533
„ Se refunde el activo de lanceros de Tula.—Núm. 4532.....	572
„ Se refunde el activo de Agnascalientes.—Núm. 4539.....	575
„ Se refunde el activo de Maravatio.—Núm. 4548.....	585
ESCUADRONES.—Refundicion de los activos de Marin y Calereita.—Núm. 4213.....	53
„ Supresion de los activos de lanceros de Puebla y Tehuacan.—Núm. 4270.....	221
„ Se suprimen varios.—Núm. 4313.....	289
ESCUELA DE COMERCIO.—Sobre colocacion preferente de sus alumnos.—Número 4278.....	230
„ ESPECIAL DE COMERCIO.—Se establece.—Núm. 4184.....	23
„ NÁUTICA.—Se establece en la isla del Cármen.—Núm. 4368.....	375
ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS.—Prevenciones sobre presupuestos de obras que se hagan en ellos.—Núm. 4460.....	523
ESTADO DE SITIO.—Se declaran en él las poblaciones que se sustraigan á la obediencia del gobierno.—Núm. 4260.....	213
ESTADOS FRONTERIZOS.—Se ordena que se armen contra los bárbaros.—Número 4288.....	258
EXEQUATUR.—Se concede á la patente de cónsul general de España en favor del enviado extraordinario de la misma nacion.—Núm. 4500.....	561
EXHORTOS.—Reglas respecto de los extranjeros.—Núm. 4175.....	15
EXPORTACION.—Se permite la de frutos minerales del territorio de la Baja California.—Núm. 4447.....	472
„ Se deroga el decreto de 8 de Noviembre de 1853.—Núm. 4524.....	569
EXTRANJERÍA.—Ley sobre esta materia.—Núm. 4186.....	25
EXTRANJEROS.—Que no están obligados á prestar el servicio de policia.—Número 4454.....	519
F	
FABRICAS.—Se permite el establecimiento de las de armas, pólvora y cápsulas.—Núm. 4406.....	436
FACTURAS.—Se prohíbe en la de los cargamentos que se conduzcan á la República el uso de frases de doble sentido.—Núm. 4321.....	294
FACULTADES.—Las de los caudillos de la revolucion en el ramo de Hacienda.—Núm. 4515.....	566
„ COACTIVAS.—Se declaran vigentes las leyes sobre esta materia.—N. 4189.....	32
FIANZA.—Que sin ella nadie puede manejar ni recibir los caudales del erario.—Núm. 4466.....	527
FIESTA NACIONAL.—Se declara que lo es el 8 de Diciembre.—Núm. 4423.....	468
FISCALES.—Tribunal que debe juzgarlos.—Núm. 4435.....	477